



Resolución Directoral

No. 1017 -2024-MTC/20

Lima, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 8058-2024-MTC/20.11 (Expediente E-044914-2024) de la Dirección de Derecho de Vía, solicitando la rectificación de error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 939-2024-MTC/20 de fecha 23.09.2024, a través del cual se aprueba el valor total de la tasación y el pago de un (01) inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Construcción de 11 puentes de carretera en la Red Vial Nacional, Ruta PE-1NR en el tramo Tambogrande – Morropon – Chulucanas, departamento Piura”, signado con código: BON-I-15A, así como el Informe N° 1395-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 939-2024-MTC/20 de fecha 23.09.2024, se aprueba el valor total de la tasación y el pago correspondiente a un (01) inmueble signado con código BON-I-15A, afectado por la ejecución de la obra: “Construcción de 11 puentes de carretera en la Red Vial Nacional, Ruta PE-1NR en el tramo Tambogrande – Morropon – Chulucanas, departamento Piura”, cuyo detalle se indica en el Anexo de la referida Resolución;

Que, mediante Memorándum N° 8058-2024-MTC/20.11 de fecha 26.09.2024, la Dirección de Derecho de Vía solicita rectificar el error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 939-2024-MTC/20, debido a que erróneamente se ha consignado: Valor de Perjuicio Económico (VPE) S/ 5,518.59 y el Valor del Incentivo del 20% del (VCI) S/ 1,600.00, debiendo ser lo correcto: Valor de Perjuicio Económico (VPE) S/ 1,600.00 y el Valor del Incentivo del 20% (VCI) S/ 5,518.59;

Que, en ese contexto, es de aplicación lo dispuesto en los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 1395-2024-MTC/20.3 de fecha 27.09.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, concluye que es procedente corregir el error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 939-2024-MTC/20, en cuanto Valor del Perjuicio Económico y el Valor del Incentivo del inmueble afectado, donde dice: Valor de Perjuicio Económico (VPE) S/ 5,518.59

Expediente: E-044914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TYeMn2C2Jds=>



y el Valor del Incentivo del 20% (VCI) S/ 1,600.00, debe decir: Valor de Perjuicio Económico (VPE) S/ 1,600.00 y Valor del Incentivo del 20% (VCI) S/ 5,518.59;

Estando a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Derecho de Vía y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 939-2024-MTC/20, respecto a los montos correspondientes al Valor del Perjuicio Económico (VPE) y el Valor del Incentivo (VCI) del inmueble afectado, conforme se detalla a continuación:

DICE:		DEBE DECIR:	
VALOR DEL PERJUICIO ECONOMICO (VPE) (S/)	INCENTIVO DEL 20% DEL VCI (S/)	VALOR DEL PERJUICIO ECONOMICO (VPE) (S/)	INCENTIVO DEL 20% DEL VCI (S/)
5,518.59	1,600.00	1,600.00	5,518.59

Consecuentemente quedan subsistentes e inalterables todos los demás extremos que contiene la Resolución Directoral N° 939-2024-MTC/20.

Artículo 2.- Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución, se anexe a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 939-2024-MTC/20.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía, y transcribirla a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ING. IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

